



Asamblea General

Distr. general
13 de febrero de 2013

Español y francés solamente

Consejo de Derechos Humanos

22º período de sesiones

Tema 3 del programa

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

**Exposición escrita conjunta* presentada por France Libertés:
Fondation Danielle Mitterrand, organización no
gubernamental reconocida como entidad consultiva especial,
Mouvement contre le Racisme et pour l'Amitié entre les
Peuples (MRAP), organización no gubernamental reconocida
en la Lista**

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[8 febrero de 2013]

* Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en el/los idioma(s) tal como ha sido recibida de la(s) organización(es) no gubernamental(es).

El derecho al agua en el Perú: Un derecho aun reivindicado frente a la industria minera*

En las sesiones 20ava y 21ava del Consejo resaltamos que aunque la resolución A/RES/64/292 adoptada por la Asamblea General de la ONU reconoce el derecho al agua potable y al saneamiento para todos como un derecho fundamental y a pesar de las preocupaciones expresadas por el CESCR (§63-A/HRC/WG.6/14/PER/2) sobre los efectos de las industrias extractivas sobre la salud y la calidad del agua en particular, el derecho al agua está lejos de ser una realidad para todos en el Perú. Las fuentes de agua se ven amenazadas sobre todo por la industria minera.

Las minas a tajo abierto contaminan los acuíferos con productos tóxicos y metales pesados producto de los drenajes ácidos degradando las zonas de recarga hídrica, deteriorando el medioambiente. Las minas a tajo abierto se encuentran frecuentemente en las cabecera de cuencas y en las zonas de recarga hídrica, glaciares, páramos, humedales, bofedales, etc.

La empresa minera Yanacocha se propone desarrollar el proyecto minero Conga, para extraer oro y cobre de una zona de cabecera de cuenca. La zona de influencia del proyecto está constituida por cerca de 80 lagunas a más de 3000 metros de altitud en la provincia de Celendin en el departamento de Cajamarca en los Andes norte del Perú.

Este proyecto prevé en su etapa inicial la destrucción de 4 lagunas: de dos de ellas se extraerá oro y cobre y las otras dos se convertirán en botaderos de los desechos de las operaciones. Cientos de hectáreas de humedales se verían destruidas y millones de m³ de agua se verán contaminados. La técnica de extracción del oro utilizada es el método de lixiviación¹.

A pesar de que numerosos estudios acusan a Yanacocha de ser responsable de la contaminación de numerosas fuentes de agua, a pesar de que el reservorio de San José que reemplaza a la laguna Yanacocha del proyecto del mismo nombre no cumple sus funciones y la ciudad de Cajamarca sufre de racionamiento de agua, a pesar de que los cajamarquinos toman agua contaminada con metales por la utilización industrial de los cursos de agua por Yanacocha, a pesar del trágico accidente en 2000, en que el pueblo de Choropampa fue contaminado por mercurio derramado sobre su suelo con terribles consecuencias sobre la salud, el gobierno actual ha dado a Yanacocha el aval para este proyecto y se dispone a llevarlo a cabo en el 2013.

El gobierno de Alan García aprobó un estudio de impacto ambiental (EIA) realizado en tan sólo 8 meses y financiado por Yanacocha misma, sin consultas adecuadas a la población. Este EIA no toma en cuenta el impacto directo sobre las lagunas y sobre el ecosistema y no presenta cifras sobre la cuenca hidrográfica que se vería afectada. El EIA buscaba subestimar los impactos y la población afectada.

Las protestas de la población de Cajamarca contra el proyecto comenzaron en octubre 2011 seguidas por una huelga indefinida a partir del 24 de noviembre. Los campesinos ocuparon la zona de las lagunas para protegerlas de la entrada de los camiones de Yanacocha. El 29 de noviembre la policía intentó desalojarlos por la fuerza y 19 campesinos fueron heridos, 6 de ellos de gravedad por herida de bala. Los heridos conservarán secuelas para el resto de sus vidas; entre ellos está Elmer Campos parálítico de los miembros inferiores.

* Plataforma de Celendin y Grufides, ONG, sin estatus consultivo, también comparten las opiniones expresadas en esta declaración.

¹ tres gramos de cianuro diluidos en 3 m³ de agua por tonelada de roca.

El gobierno respondió declarando el Estado de Emergencia en la zona que duró 10 días y provocó una grave crisis gubernamental trayendo consigo un cambio de gobierno el nombramiento de un ex militar como Primer Ministro. Finalmente la huelga se levantó y el Estado de Emergencia igualmente.

En diciembre del 2011, el gobierno regional de Cajamarca emitió la ordenanza 036-2011-GR.CAJ-CR prohibiendo toda actividad minera en las zonas de ecosistemas frágiles, tal como la Ley general del Ambiente le autoriza.

El proyecto Conga fue paralizado y el gobierno llamó a tres expertos extranjeros para hacer viable el proyecto y revisar el EIA de Conga que aconsejaron vaciar solo dos lagunas. El gobierno hizo caso omiso de estas recomendaciones.

En febrero del 2012 tuvo lugar la primera Marcha del Agua que partió de las lagunas de Conga hacia Lima, la capital del país. Participaron más de 40 000 personas y numerosos observadores extranjeros.

Por toda respuesta, Cajamarca fue militarizada con el envío de centenares de soldados. Más de 40 dirigentes que se oponen a este proyecto, entre ellos autoridades como Gregorio Santos, presidente de la región de Cajamarca, y líderes ambientalistas como Marco Arana, han sido denunciados por la Fiscalía por su oposición al proyecto Conga.

El 31 de mayo empezó un segundo paro regional indefinido. El 3 de julio, tres provincias de Cajamarca (Celendin, Hualgayoc y Cajamarca) son declaradas nuevamente en emergencia. Cinco personas mueren asesinadas por las fuerzas del orden en manifestaciones pacíficas. Desde el principio del movimiento de oposición al proyecto, las diferentes comunidades han realizado bajo el llamado del Comando Unitario de Lucha (COMUL) marchas pacíficas, actividades informativas y culturales.

El día 4 de julio, Marco Arana, reconocido ambientalista, es salvajemente agredido por la policía. Fue brutalmente golpeado en los pulmones y riñones a sabiendas de que padecía dolencias; fue liberado gracias al movimiento de solidaridad nacional e internacional. Veinticinco personas fueron trasladadas con él a la cárcel de Chiclayo, liberadas días después.

A pesar de la mediación entablada por dos eclesiásticos² y del discurso presidencial el día 28 de julio, el gobierno de Ollanta Humala prolonga el estado de emergencia en las tres provincias demostrando que hace caso omiso al clamor del pueblo de Cajamarca.

Desde octubre los ronderos de las comunidades afectadas autodenominados “Guardianes de las Lagunas” realizan vigiliadas ante las lagunas sufriendo los embates del clima oponiéndose a la destrucción de las mismas.

En octubre la ONG Grufides y la Plataforma Interinstitucional de Celendin acuden a la Comisión Interamericana de DDHH y presentan el caso ante el Tribunal Internacional del Agua que pide al gobierno el cese del proyecto minero Conga.

En noviembre y diciembre del 2012, los domicilios de miembros de Grufides han sido allanados por desconocidos y Marco Arana es objeto de seguimiento por una persona identificada como empleado de la mina Yanacocha.

El 30 de enero la DINOES – fuerzas policiales- destruyen con violencia el campamento rondero situado sobre la propiedad privada de la familia Chaupe Lozano que es agredida.

² uno nombrado por el gobierno central y otro por el gobierno regional.

Pedimos al Consejo de Derechos Humanos que exija al Estado peruano que decida definitivamente:

- el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales fundamentales de los pueblos indígenas que incluyen sus derechos medioambientales;
- el reconocimiento de la ordenanza regional 036-2011-GR.CAJ-CR contra el proyecto CONGA;
- el cese del proyecto minero Conga;
- el fin de la criminalización de la protesta y de la intervención militar;
- el rechazo a toda explotación minera en cabecera de cuenca;
- la revisión de la Ley de Minería promulgada por decreto con fecha de 4 junio de 1992 por el Presidente Fujimori y que fragmenta al país en lotes y concesiones autorizando la extracción minera y petrolera sin discreción;
- el respeto y la aplicación del derecho constitucional al agua potable reconocido por el Tribunal Constitucional por las sentencias 06546-2006-PA y 06534-2006-PA de 2007;
- el respeto y la aplicación del artículo 99 de la Ley 28611 Ley General de Ambiente sobre la posibilidad que tienen las autoridades locales de proteger los ecosistemas frágiles;
- que la ANA (Autoridad Nacional del Agua) se pronuncie y declare la intangibilidad de las cabeceras de cuenca con el fin de proteger el ecosistema y de preservar el agua, en aplicación del artículo 127 de la Ley 29338 sobre los recursos hídricos;
- el respeto de los derechos civiles y políticos fundamentales de los pueblos indígenas;
- el respeto del derecho de reunión, el derecho de opinión y de expresión;
- el límite del uso de la fuerza frente a manifestaciones pacíficas;
- la indemnización de las familias de las personas asesinadas y la indemnización de las personas heridas durante las protestas y su seguimiento médico;
- la aplicación de la Convención de RAMSAR de 1971 de la cual el Perú es signatario y que tiene como objetivo la conservación y la utilización racional de los humedales.

Nuestras organizaciones apelan al Relator especial sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas, al Experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el beneficio de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible, a la Relatora especial sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento, al Relator especial sobre el derecho de toda persona al beneficio del mejor nivel posible de salud física y mental, al Relator especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, al Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y a la Relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, a dirigir su atención sobre las graves y persistentes violaciones sufridas por las comunidades indígenas del Perú.